



Expediente Nro. 953590

Consejo Directivo:

Vuestras Comisiones de Interpretación y Reglamentos y Extensión, Investigación y Posgrado han procedido a analizar estas actuaciones vinculadas con la propuesta de modificación del Reglamento de Adscripciones en Docencia, Investigación y Extensión de la Facultad de Humanidades y Ciencias (Res. C.D. n.º 249/14), y TENIENDO EN CUENTA el análisis efectuado

OS ACONSEJAN

ARTICULO 1.º.- Aprobar la modificación de los artículos 5, 8, 11, 15 y 22 del Reglamentos de Adscripciones en Docencia, Investigación y Extensión de la Facultad de Humanidades y Ciencias (Res. C.D. n.º 249/14), los que quedarán redactados de la siguiente manera:

ARTÍCULO 5.º.- El sistema de Adscripciones en Investigación tiene como objetivos: a) Iniciar o continuar la formación en investigación de estudiantes y graduados propiciando su integración a Proyectos, Laboratorios, Centros, Institutos u otras Dependencias de esta Unidad Académica. b) Promover la adquisición de recursos y herramientas básicas relativas a la investigación. c) Impulsar la constante actitud investigativa que favorezca la actualización científica y bibliográfica. d) Posibilitar y fomentar la interdisciplinariedad y la interrelación entre investigación, docencia universitaria y extensión.

ARTÍCULO 8.º.- El presente Reglamento previene dos modalidades de Adscripciones en Investigación:

a) Adscripciones en Investigación.

El adscripto deberá cumplir, entre otras, con las siguientes actividades:
• Asistir a las reuniones convocadas por la dirección de la adscripción.
• Colaborar, en aquellas situaciones en las cuales el plan de trabajo se inscriba en un proyecto de I+D, con las actividades de investigación que realicen otros integrantes del mismo.
• Elaborar un artículo, en el formato que se acuerde con la dirección, con el propósito de ser presentado en una reunión científica y/o enviado para su publicación en una revista indexada.
• Presentar un informe de avance y un informe final que contemple las actividades realizadas.

b) Adscripciones en Investigación interdisciplinarias (Inter I):

El adscripto deberá cumplir con las siguientes actividades:
• Asistir a las reuniones convocadas por la dirección y la codirección de la adscripción.
• Colaborar, en aquellas situaciones en las cuales el plan de trabajo se inscriba en un proyecto de I+D, con las actividades de investigación que realicen otros integrantes del mismo.
• Elaborar un artículo, en el formato que se acuerde con la dirección y codirección, con el propósito de ser presentado en una reunión científica y/o enviado para su publicación en una revista indexada.
• Presentar un informe de avance y un informe final que contemple las actividades realizadas.

ARTÍCULO 10.º.- Los docentes de la Facultad de Humanidades y Ciencias de la UNL que cumplan con los requisitos establecidos en el Art. 23, Incisos a) y b) podrán presentar solicitud de Adscriptos en Investigación en la modalidad Interdisciplinaria (Inter I) teniendo que completar el formulario correspondiente

ARTÍCULO 11.º.- Tanto para las Adscripciones en Docencia, Extensión e Investigación se realizarán dos convocatorias anuales para la solicitud de adscriptos. Las convocatorias estarán abiertas hasta 15 días anteriores al inicio de cada cuatrimestre, según lo establecido por el Calendario Académico aprobado por el Consejo Directivo de la Facultad.

En el caso de la Convocatoria para Adscripciones Interdisciplinarias, la misma podrá realizarse en cualquier momento del año académico, debiéndose aclarar en el Formulario correspondiente que se

disciplinarias se encuentran afectadas a la propuesta de Adscripción.



ARTÍCULO 13º.- Los aspirantes a realizar Adscripciones deberán reunir los siguientes requisitos:

Adscripciones para alumnos:

* Podrán hacer adscripciones los alumnos de algunas de las carreras de grado que se dictan en la Facultad de Humanidades y Ciencias de la UNL. En casos debidamente justificados, podrán realizar adscripciones alumnos avanzados de otras unidades académicas de la UNL como así también de otras instituciones universitarias. * Los alumnos podrán realizar durante su carrera como máximo tres (3) adscripciones, no simultáneamente, de las cuales sólo dos (2) podrán ser en la misma asignatura. * Al momento de solicitar la adscripción, el aspirante alumno deberá tener como mínimo un 30 % de asignaturas aprobadas del total correspondientes al Plan de estudios de la Carrera. * En caso de adscripciones en asignatura o seminario, el aspirante alumno deberá tener aprobada la asignatura o seminarios en la que se inscribe para realizar la adscripción. * El estudiante que aspire a acreditar la práctica docente a nivel superior (adscripción en docencia tipo II) deberá, al momento de solicitar la adscripción, tener aprobada la asignatura: "Didáctica General" y regularizada la asignatura: "Didáctica Específica".

ARTÍCULO 15º.- El periodo de inscripción corresponderá a las tres primeras semanas del primer cuatrimestre y a las dos primeras del segundo cuatrimestre. En el caso de aprobarse nuevos proyectos de investigación o extensión por fuera de los periodos mencionados, las Secretarías de Investigación y Extensión podrán abrir nuevas convocatorias a pedido de los directores de dichos proyectos.

El periodo de inscripción para las Adscripciones en Investigaciones Interdisciplinarias (Inter I) se encontrará abierto durante todo el ciclo lectivo. Estas adscripciones podrán estar enmarcadas en Cátedras o en Proyectos de Investigación acreditados y financiados por UNL o por otros organismos acreditados (Universidades Nacionales, CONICET, Agencia Nacional de Producción Científica y Tecnológica).

ARTÍCULO 22º.- La dirección de las Adscripciones Docentes, de Investigación o de Extensión deberá estar a cargo de un/a Director/a y podrán además participar un/a Co-Director/a.

En el caso de las Adscripciones en Investigaciones Interdisciplinarias (Inter I), el equipo de dirección deberá estar conformado por dos docentes, quienes corresponderán a las dos disciplinas involucradas, y que se desempeñarán como Director/a y Co-Director/a.

ARTICULO 2º. Encomendar la redacción de un texto ordenado del mencionado Reglamento.

ARTICULO 3º. De forma.

Comisión de Interpretación y Reglamentos

Sala de Comisiones.....

PERETTI, Gustavo RODRIGUEZ KEES, Damián COUDANNES AGUIRRE, Mariela

MULLER, Rodrigo CAPPELLETTI, Lorena DONNET, Agustina

MARINACHI, Irina REGINATO, Mauricio

Comisi3n de Extensi3n, Investigaci3n y Posgrado
Sala de Comisiones.....



TAUBER, Liliana OBRADOVICH, Gabriel BIRRI, Laura

ARZAMENDIA, Vanesa EBERHARDT, Ma. Ayel3n AGOSTINELLI, Federico

TRUCHET, Roc3o MARINACHI, Irina FONTANARROSA, Victoria